

**INFORME DE LA REUNIÓN DE
LA SUBCOMISIÓN DE MM.PP. POR CARRETERA
(09-09-2016)**

Se analizaron en esta reunión las propuestas presentadas por las distintas delegaciones, que se estudiarán en la próxima reunión conjunta del RID/ADR/ADN (WP.15/AC.1), que tendrá lugar en Ginebra del 19 al 23 de septiembre.

- Doc. Nº 19 (Alemania) + Inf. 3 + Inf. 13. Informe del grupo de trabajo sobre el **transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que contienen baterías de litio usadas**. Se presentan las siguientes propuestas:
 - Eliminar SP 636 (a), puesto que ya no tiene un valor añadido;
 - Dividir SP 636 (b) en dos disposiciones especiales, una para baterías y otra para los equipos;
 - Eximir totalmente las baterías y células contenidas en un equipo, que no se utilizan como fuentes de alimentación principal;
 - Prever la mitigación adicional de las condiciones de transporte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que no están exentos;
 - Mantener los criterios de la disposición especial existente 636 (b) para los residuos de baterías.
 - Modificar el texto de la disposición especial SP 636 para baterías.
 - Redactar una nueva disposición especial para el equipo.
- Doc. Nº 20 (CEN) Solicitud de asesoramiento del Grupo de Trabajo sobre Cisternas. Pedir al Grupo de Trabajo sobre Cisternas su opinión sobre incluir la norma EN 16522: 2014 "Cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Equipo de servicio para cisternas. **Apagallamas para los sistemas de ventilación**" en la tabla de 6.8.2.6.1 del ADR (solamente)
- Doc. Nº 21 (EIGA) **equipos de servicio en cisternas**. EIGA ha finalizado los trabajos encaminados a una armonización sobre los recipientes a presión que se utilizan en Europa y USA. El siguiente paso es la armonización de las cisternas, para lo cual se solicita la participación de expertos y se proponen las siguientes áreas de discusión en el Grupo de Trabajo de cisternas:
 - Definiciones
 - Homologaciones de válvulas y otros elementos de servicios
 - Inspección inicial de Equipo
 - Marcado
- Doc. Nº 22 + Inf. 4 (AEGPL) Ensayos alternativos para la inspección periódica de los **recipientes a presión rellenables**. Se solicita introducir métodos de ensayo destructivos en el ADR/RID, para ser utilizados en los casos en que los ensayos no destructivos no den resultados significativos. El M. de Fomento se posiciona en contra, recomendando que se diseñen los recipientes a presión de tal forma que los ensayos no destructivos sí sean representativos.
- Doc. Nº 23 + Inf. 5 (Federación de Rusia). Solicita que, en el caso del **transporte de vagones cisterna que han contenido ciertos gases licuados** se refleje en el documento de transporte la presión residual en el depósito tras la descarga, con el fin de evitar que la presión interna negativa en el depósito provoque la deformación del mismo.

La administración española entiende que la exigencia de medición y anotación del valor de la presión residual en el Documento de Transporte es difícil de cumplir, por lo que al tratarse de una problemática muy específica de zonas con temperaturas muy bajas, deberán ser las autoridades de los países afectados las que lo introduzcan en su reglamentación.

- Doc. Nº 24 (AESa) **Consejero de seguridad de Mercancías Peligrosas**. Se propone ampliar cuatro años (del 2018 al 2022) el periodo transitorio para que los expedidores tengan la obligación de tener Consejero de Seguridad y para la obtención del carnet de Consejero. El M. de Fomento está de acuerdo con esta propuesta ya que las nuevas obligaciones implican la modificación de un gran número de normas, lo que llevará bastante tiempo.
- Doc. Nº 25 + Inf. 9 (Países Bajos) Requisitos generales para las **válvulas de seguridad en cisternas y capacidad de presión de los discos de rotura** en recipientes herméticos. Para evitar una intervención innecesaria de las autoridades competentes de cada país y potenciar la armonización, se propone introducir la relación de presión del capítulo 6.7 en la subsección 6.8.2.2.10.

También se propone, para completar los requisitos para válvulas de seguridad, introducir un nuevo texto sobre la base de los términos utilizados en el Capítulo 6.7.

- Doc. Nº 26 + Inf. 12 (Países Bajos). Se presentan varias **propuestas relativas a las cisternas** respecto a:
 - El diseño seguro contra incendios del cierre primario de las válvulas de las cisternas destinadas al transporte bajo presión de gases inflamables o tóxicos licuados
 - La prohibición de tubos de vidrio (en las miras de los aparatos para la comprobación de la presión).
 - La entrada de agua de lluvia en las válvulas de seguridad.

La Asociación Española de Operadores de Gases Licuados del Petróleo, AOGLP, no está de acuerdo con esta propuesta.

- Doc. Nº 27 (Suiza) Texto adoptado en la **Disposición especial 2017-363**. Propone suprimir en la DS 363 a) "*en cantidades superiores a las indicadas en la columna (7a) de la tabla A del capítulo 3.2.*" Como en la entrada de la tabla la cantidad es = 0, esta DS no aporta nada y se puede eliminar.
- Doc. Nº 28 + Inf. 15 (CEN) Información sobre los trabajos en curso de CEN, relacionados con las disposiciones del RID/ADR/ADN

Organismo de normalización responsable	Referencia	Título
CEN/TC 23	prEN ISO 14456	Botellas de gas - Propiedades del gas y de los códigos de clasificación asociados (FTSC) (ISO 14456: 2015)
CEN/TC 23	prEN ISO 9809-1 rev	Botellas de gas. Botellas de gas de acero recargables sin soldadura. Diseño, construcción y ensayos. Parte 1: Botellas de acero templado y revenido con una resistencia a la tracción inferior a 1 100 MPa.
CEN/TC 23	prEN ISO 9809-2 rev	Cilindros de gas y tuberías - cilindros de acero sin soldadura rellenables y tubos - Diseño, construcción y ensayo - Parte 2: Botellas de acero templado y revenido con resistencia a la tracción mayor que o igual a 1 100 MPa
CEN/TC 23	prEN ISO 9809-3 rev	Cilindros de gas y tuberías - cilindros de acero sin soldadura rellenables y tubos - Diseño, construcción y ensayo - Parte 3: Botellas de acero normalizado
CEN/TC 286	EN 12493:2013+A1:2014/prA	Equipos y accesorios para GLP. Recipientes a presión en acero soldados de los camiones cisterna para GLP. Diseño y fabricación.
CEN/TC 296	prEN 14596 rev	Cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Equipos de

		servicio para cisternas. Válvula de alivio de la presión de emergencia
CEN/TC 296	prEN 13317 rev	Cisternas para transporte de mercancías peligrosas. Equipos de servicio para cisternas. Conjunto de tapa de la boca de inspección.
CEN/TC 296		Cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Equipos de servicio. Válvula de ventilación del vapor del colector

- Doc. Nº 29 (Italia) **Asignación de las obligaciones de los participantes en el transporte de mercancías peligrosas**. Con el objetivo de garantizar la trazabilidad y la correcta asignación de responsabilidades, Italia propone que se cumplimenten documentos que reflejen, a través de su firma, que cada agente de la cadena de suministro ha realizado sus obligaciones según ADR/RID. También propone que estos documentos se conserven durante 3 meses. La administración española está de acuerdo con esta propuesta pero sugiere que los documentos firmados se conserven durante 1 año, en lugar de tres meses.
- Doc. Nº 30 (EIGA) **Transporte de los recipientes a presión** aprobados por el Departamento de Transporte de los **Estados Unidos de América** (DOT). Desde hace años, la industria Europea y estadounidense de recipientes a presión trabaja en el reconocimiento mutuo de las especificaciones. Existe un Acuerdo Multilateral (que España todavía no ha suscrito pero tanto los representantes del sector como el M. de Industria son partidarios de hacerlo) que se propone incluir en el ADR 2019.
- Doc. Nº 31 (Países Bajos) Informe del grupo de trabajo de **cisternas con revestimiento o recubrimiento protector**. No se deben utilizar cisternas con recubrimiento protector cuyo depósito se construya con materiales que reaccionan fuertemente con el contenido. Por este motivo, se propone una disposición especial para un grupo de números ONU, limitando el uso de cisternas de aluminio y para ciertos valores de pH de la sustancia transportada.
- Doc. Nº 32 (EIGA) Modificación 6.2.3.9.6 relativa a los **recipientes a presión recargables**. Se propone indicar que *"Las marcas de acuerdo con 6.2.2.7.7 pueden ser grabadas en un anillo de un material apropiado fijado al cilindro o tambor de presión cuando la válvula está instalada y que su extracción solo es posible desconectando la válvula del cilindro o tambor de presión".*
- Doc. Nº 33 (UIC) Propone introducir el nombre técnico en el documento de transporte.
- Doc. Nº 34 (Austria) **Obligaciones del transportista**, inspección visual de la carga en unidades de transporte selladas. Aclaración sobre qué unidades de transporte selladas no serán objeto de una inspección de la carga por el transportista. España se opone a adjudicarle al transportista ninguna responsabilidad sobre inspección del contenido de la carga (más allá que la de su correcta estiba).
- Doc. Nº 35 (Reino Unido). Creación de un grupo de trabajo informal para ajustar los cambios editoriales en el texto de los reglamentos.
- Doc. Nº 36 (CEN) Solicitud de aclaraciones sobre el significado de "**casos especiales**" en la **nota 10 de 6.8.2.4.1 y 6.8.2.4.2**. La cuestión es que las pruebas en cisternas se pueden hacer con gas en lugar de agua en ciertos casos especiales (por ejemplo, cuando como consecuencia de un llenado con agua, la cisterna puede quedar inutilizable para determinadas cargas). CEN solicita a los países le indiquen cuáles son todos estos casos especiales, para desarrollar la normativa en consecuencia.
- Doc. Nº 37 (Francia) **Transporte de cisternas de bromo** tras la caducidad de la validez del control anual del revestimiento. Parece que la industria del bromo siempre ha pensado que las disposiciones del 6.7.2.19.6 aplican a la prueba anual del revestimiento bajo la disposición TP10 y solicitan un

dictamen sobre esto, teniendo en cuenta sobre todo los apartados 4.3.2.4.4 y 4.3.2.3.7 que se introducirán en el RID / ADR 2017.

- Doc. Nº 38 + Inf 11 (ECMA) Modificación en 6.2.6.4 de la referencia a la norma EN 16509: “Botellas para el transporte de gas. Botellas pequeñas transportables en acero, no recargables, de capacidad inferior o igual a 120 ml que contienen gases comprimidos o licuados (botellas compactas). Diseño, fabricación, llenado y ensayo”. Proponen eliminar la nota que dice que el apartado 9 de la norma no se aplica.
- Asuntos varios. **Informe Anual Consejeros de Seguridad.** El proyecto de Modificación del informe Anual de Consejeros de Seguridad ya se ha enviado para su tramitación como Orden Ministerial.

La interinidad del gobierno hace que únicamente se tramiten regulaciones urgentes por lo que es muy probable que los informes anuales de 2017 todavía se cumplimenten en el formato actual.

Respecto al contenido del documento, en comparación con la última propuesta de Informe Anual analizada en esta subcomisión cabe resaltar:

- La obligatoriedad de remitir el informe exclusivamente por vía informática. A partir del 1 de enero de 2018 no podrán presentarse informes en papel. Esto implica que previamente los Consejeros deberán acreditarse como autorizados por la empresa en la CC.AA. correspondiente, para lo que tienen un plazo aproximado de 9 meses (de abril a diciembre de 2017). Además, la empresa tendrá que acreditar a un representante para acceder a la aplicación informática (que podrá ser el consejero de seguridad u otro apoderado);
- La introducción de la información sobre “etiquetas de peligro” y “grupo de embalaje”;
- La omisión de la declaración de rutas que había solicitado Protección Civil.